



DECRETO DAEM N° 1617.

CHIGUAYANTE, 07 OCT. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 104 de fecha 20 de Agosto de 2014 del Director de la Escuela Rep. de Grecia, que solicita la adquisición de Alimentación; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Erasmo Campos, Versluys, Lautaro Contreras Gallegos, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los Traslado solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 470/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 06 de Octubre de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

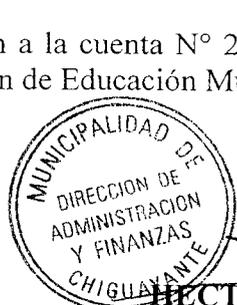
DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 200 Colaciones (1 Jugo, 1 Cereal en Barra, 1 Alfajor), Escuela Rep. De Grecia, Fondos SEP; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición para la contratación 200 Colaciones (1 Jugo, 1 Cereal en Barra, 1 Alfajor), Escuela Rep. De Grecia, Fondos SEP, Lautaro Contreras Gallegos R.U.T. 5.973.589-6, por un monto total de \$154.000.- (Ciento Cincuenta y Cuatro mil pesos) exento de impuesto.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.01 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/LSP/LCP/GDR/SOS/kgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

